



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

5 de diciembre de 2023

DEMANDANTE: MARLENY DE J DAVILA MARTINEZ

DEMANDADO: COLFONDOS S.A.

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720220040600

TIPODE PROCESO:EJECUTIVO CONEXO

El despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino al proceso ordinario Rad 2022-00406 se ha consignado a través de título de depósito judicial No. **413230004159481**, la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS \$2.320.000**, que corresponde al valor de las costas procesales impuestas en el proceso ordinario y que es motivo de ejecución.

Revisado el mandamiento de pago de fecha 17 de octubre de 2023, se puede extraer que efectivamente se libró mandamiento de pago por la suma de \$2.320.000.

Dado a que la AFP COLFONDOS S.A. realizó la consignación de la obligación impuesta en sentencia, la cual es motivo de ejecución, quedando así satisfecha la totalidad de lo adeudado, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y consecuentemente, la entrega del depósito judicial y el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema.

El Despacho ordena entregar a la parte **ejecutante** el título de depósito judicial depósito judicial No. **413230004159481**, por la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS \$2.320.000**, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la ejecutante, señora **MARLENY DE JESUS DAVILA MARTÍNEZ**, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso **poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir** depósitos judiciales o expresamente dicho título judicial.

El depósito judicial deberá solicitarlo a ruego anexando copia de documentos de identificación y demás documentos que considere necesarios para efectuar el pago.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45477169b0889788c3a8ce1f44fc5588eb82a5b2e7fd1294e85570ec63d9c625**

Documento generado en 05/12/2023 03:54:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>